



COMISIÓN DE
ACCESO A LA JUSTICIA
POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

ACTA 03-2019
COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA
Jueves 04 de abril de 2019

Al ser las ocho horas y cincuenta minutos da inicio la reunión de la Comisión de Acceso a la Justicia en el Salón Multiusos del Departamento de Trabajo Social y Psicología, con las siguientes personas presentes: José Marco Campos Valverde, del Ministerio Público; Christian Rocha Sánchez, del Departamento de Seguridad; Ana Isabel Vargas Vargas, del Tribunal de Apelación Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda; Francia León González, de la Escuela Judicial; María de los Ángeles Gamboa Conejo, de la Dirección Ejecutiva; Laura Arias Guillén, de la Defensa Pública; Cheryl Bolaños Madrigal y Rocío Monge Rojas, de la Dirección de Gestión Humana; Allan Pow Hing Cordero, de la Dirección de Planificación; Melissa Benavides Víquez y Nora Lía Mora Lizano, de la Unidad de Acceso a la Justicia; y Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia.

Artículo I

Palabras de bienvenida

Melissa Benavides, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia, explica brevemente las razones por las que se realizaron cambios de agenda de último momento, como la cancelación de la exposición del señor William Vega, de Naciones Unidas, y de la exposición de Damaris Vargas, quien debió asistir a reunión en Casa Presidencial. Jorge Olaso, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia agradece la presencia de las personas integrantes.





Artículo II

Exposición a cargo de la Unidad de Capacitación de Gestión Humana sobre informe de propuesta de capacitación LESCO

Cheryl Bolaños, Jefa a.i. de la Sección de Capacitación de la Dirección de Gestión Humana, toma la palabra para presentar el “Informe de Resultados. Diagnóstico de necesidades de capacitación en lengua de señas costarricense (LESCO)”. Este informe se expuso de manera preliminar ante la Dirección de Planificación y la Unidad de Acceso a la Justicia, por cuyo acuerdo se expone ante la Comisión de Acceso a la Justicia el día de hoy.

El estudio se realiza debido a que se detectó que hay personas capacitadas por la institución en LESCO que, por diferentes motivos, no podían atender a las personas usuarias que requieren este apoyo para ser orientadas con respecto a los diferentes servicios que brinda el Poder Judicial.

Como uno de los puntos analizados, se consideró que la capacitación en LESCO tal vez no es la mejor opción para el Poder Judicial, ya que no se ha estipulado controles para dar seguimiento a las personas capacitadas, en lo referente al lugar donde se ubican (por modificaciones en nombramientos, entre otros) y al estado de los conocimientos adquiridos, ya que no se ha considerado la necesidad de practicarlos. Aunque se aclara que por voto de la Sala Constitucional, el Organismo de Investigación Judicial (OIJ) y el Ministerio Público (MP) deben contar con personas capacitadas en LESCO.

En función de lo anterior, se acordó que se iba a realizar un diagnóstico situacional para conocer el estado de la cuestión. Se identificaron las oficinas donde efectivamente se han atendido a personas sordas y, como hallazgo, hay una gran cantidad de despachos que nunca ha tenido que recibir a una persona en esa condición.

Nora Lía Mora apunta que el objetivo es brindar esa orientación inicial que es de suma importancia, por lo que se trata de un dato que puede medirse por la calidad y no por la cantidad.





Allan Pow Hing propone solicitar a la Dirección de Tecnología de la Información (TI) que se incluya en el sistema si el despacho cuenta con persona capacitada en LESCO, principalmente pensando en la sostenibilidad de la medida en el tiempo, porque el mantenimiento manual no es viable. Las Administraciones Regionales tienen el deber de alimentar esa base de datos y actualizarla. Se recomienda que esta medida sea para uso interno y que la Contraloría de Servicios tenga conocimiento de la información.

Debido a que surgió el tema, Marielos Gamboa aclara que es necesario diferenciar las figuras de intérprete y de personas capacitadas en LESCO, pues los objetivos son distintos.

Se acuerda:

1. Se da por recibido el informe por parte de la Sección de Capacitación de la Dirección de Gestión Humana.
2. Acoger las propuestas planteadas en su totalidad.
3. La Unidad de Acceso a la Justicia se reunirá con TI para efectuar propuestas de mejora al sistema Gio, con el fin de contar con un sistema tecnológico o página web que garantice la sostenibilidad de la herramienta para guardar y procesar la información.
4. La Unidad de Acceso a la Justicia efectuará una campaña para divulgar los acuerdos y compromisos referentes a este tema.
5. La Dirección de Gestión Humana, en conjunto con Contraloría de Servicios, depurará la lista actual de personas capacitadas en LESCO.

Artículo III

Exposición de la Política de Acceso a la Justicia de Personas Privadas de Libertad por parte de la Defensa Pública





Laura Arias, de la Defensa Pública, realiza la presentación referente a la Política de Acceso a la Justicia de Personas Privadas de Libertad, la cual se elaboró en el año 2017, pero cuyos datos fueron actualizados hasta marzo de 2019, inclusive.

Se pregunta acerca de si se ha sometido a consulta del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN), a lo que se indica que aún no, por lo que Allan Pow Hing recomienda que estos proyectos no se realicen por vía consulta, sino por vía taller, debido a que de esta manera se involucra a diferentes instancias, lo que permite que el documento se vaya modificando en función de la realimentación de estas, para posteriormente validarla en torno a la población a la que va dirigida.

Melissa Benavides explica que en este momento se está desarrollando el proyecto de actualizar todas las políticas institucionales de Acceso a la Justicia, por lo cual se puede aprovechar este momento coyuntural para articularlo en relación con el proceso de revisión y actualización.

Se acuerda:

1. Dar por recibida la Política de Acceso a la Justicia de Personas Privadas de Libertad.
2. Remitir el documento a las diferentes subcomisiones y otras instancias, tanto institucionales como extrainstitucionales (MP, Comisión de Asuntos Penales, Comisión de Familia y MIDEPLAN, entre otras), para su realimentación.

Artículo IV

Propuesta para el seguimiento y evaluación de las Políticas de Acceso a la Justicia, por parte de la Dirección de Planificación

Allan Pow Hing presenta la propuesta para el seguimiento y evaluación de políticas institucionales, fundamentado en la metodología de MIDEPLAN y la elaborada por la Dirección de Planificación, en función de las características particulares del Poder Judicial.



Es necesario diseñar un Plan de Acción donde se incluyan las diferentes políticas que se tienen, lo cual requiere que se realice por vía consenso (no se recomienda que sea por vía consulta) y se determine por vía sistema, para que se genere la información de manera automática y no se constituya en una herramienta que se realice por vía manual. De esta manera hay más efectividad, mejor administración de recursos y se permite dar seguimiento de manera sistematizada y continua.

Este Plan Anual Operativo (PAO) será alimentado por las diferentes instancias, con permisos de la Unidad de Acceso a la Justicia para la consulta. Se trata de un cambio de cultura organizacional y requiere la implementación de metodología innovadora.

Francia León comenta que tenían planeado una metodología para realizar la actualización de las políticas y considera que esta propuesta no es excluyente, pero que para poder apoyar a la Unidad de Acceso a la Justicia, consulta si la Dirección de Planificación tiene una metodología más ágil.

Acota Allan Pow Hing que primero se deben definir las prioridades en función del contexto. Preguntaría: ¿Es necesario actualizar la política o elaborar un PAO para incorporar la perspectiva de Derechos Humanos en los planes de acción, con el fin de ir contribuyendo y analizar si es necesario actualizar alguna o todas las políticas? De esta manera se puede realizar un proceso más lento, pero participativo.

Considera Francia León que el planteamiento de actualizar las políticas se viene conversando desde hace algún tiempo, incluso años, es decir, se ha visto la necesidad. Si se establece que se va a estructurar un plan de acción, la Escuela Judicial lo entiende diferente. Si se llevó dos años para que se definiera que es necesario trabajarlo con Planificación, cómo hacer para aplicar la metodología de manera expedita.

Allan Pow refiere que la metodología es sencilla y se puede realizar por medio de taller. Para elaborar el Plan Estratégico Institucional (PEI) se aplicó una metodología diferente, porque era precisamente en torno a un planeamiento estratégico, pero este es operativo, lo que requiere someter los resultados a validación con las diferentes instancias.

Ya se cuenta con insumos obtenidos del taller de PEI para poder trabajar.



Acuerdo:

1. Se enviará para su estudio la metodología de MIDEPLAN a las diferentes instancias y personas que integran la Comisión de Acceso y sus Subcomisiones.
2. Allan Pow volverá a realizar la charla y presentará los insumos que resultaron del taller PEI referente al eje de Acceso a la Justicia, en una reunión con todas las personas que integran la Comisión de Acceso a la Justicia y sus Subcomisiones.
3. Se realizará un inventario de las políticas de acceso a la justicia.

Artículo V

Decreto de certificación de Personas con Discapacidad

Jorge Olaso expone que hay una solicitud a Corte Plena que se está realizando para determinar las personas que trabajan en la institución y su discapacidad específica, con el fin de incorporar un porcentaje de personas con discapacidad.

Anteriormente la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) era la encargada de emitir estos dictámenes, pero se interesó en revisar la forma como se iba a realizar, debido a que CCSS no lo indicó, por lo cual se retoma el decreto que sacó CONAPDIS para realizar este tipo de certificación.

Expone que la interpretación institucional es que con este certificado ya se cumple con lo que se necesita, pero es omisa en las especificaciones para poder analizar el tipo de puesto que puede ocupar.

Laura Arias explica que en CAPEMCOL se emiten dictámenes no sólo en términos diagnósticos, sino funcionales, de tal manera que se especifica las labores que puede realizar o el tratamiento que requiere.

Se acuerda:

1. Poner en conocimiento de esta situación a Corte Plena y remitir el criterio a la Dirección de Gestión Humana.





Artículo VI

Caso de Victor Manuel López Guevara y Departamento de Seguridad

Melissa Benavides expone la situación que puso en conocimiento Nelda Jiménez, Jueza de Niñez y Adolescencia y Coordinadora de la Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Niños, Niñas y Adolescentes, quien presenció a una persona usuaria con discapacidad visual a la que le decomisaron el bastón. Se aclara que también se le comunicó en su momento a la Contraloría de Servicios.

En la sesión se informa que se trata de una persona que quedó ciega hace 10 años y que desde entonces no se ha separado de su bastón, que fue decomisado en condición de arma. Al respecto, incluso en la cédula de identidad se consigna que no firma porque se trata de persona ciega. Este señor iba a interponer una denuncia y venía con una persona acompañante, también se le comunicó a la Contraloría de Servicios.

Cuando le devuelven el bastón, se tomaron fotografías. Se aclara que este objeto estaba en mal estado, el señor se fue muy molesto. Se le notificó al jefe de Seguridad, quien en su informe explica que, si bien se le decomisó el bastón a la persona, lo traía en un maletín y cuando se le devolvió, lo volvió a meter en el maletín.

Se desconoce si se tomó alguna acción posterior, más allá de lo que se notificó a la Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad.

Toma la palabra Cristian Rocha, quien da la versión que conoce acerca de la situación. La boleta que manejan es únicamente para decomisar armas, por eso se utilizó esta. Refiere que la persona usuaria en ningún momento cuestiona que se le haya retirado su bastón, sino que lo hace hasta después, haciendo notar que anteriormente no se le había quitado.

Cuando se les informa acerca de esta situación, se revisan los protocolos y el video, en donde se ve que el señor no estaba usando el bastón, dado que la persona acompañante refiere que viene como apoyo y por eso no requiere del bastón. En el video no se hace notar ninguna reacción por parte de la persona usuaria.





Se revisan los videos del puesto F9 y del cajero, en los que se puede observar a la persona cuando ingresa y egresa de la institución, igualmente su proceder dentro de la sala de espera de Denuncias.

Se acuerda: Se toma nota

Finaliza la sesión a las doce horas con quince minutos.

